



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 74/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de enero de 2022

VISTO: El Expediente N° 4243/2021, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y S. PÚBLICOS LICITACIÓN PÚBLICA – ADQUISICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TRES (3) FILTROS HORIZONTALES A PRESIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 37/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 10 de enero del año 2022, se declaró fracasada la LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/2021, que tiene por objeto la contratación para las obras de mejora en la Planta de Producción de Agua Potable, con la incorporación de filtros a presión y sus obras complementarias, solicitando se reduzcan los plazos reglamentarios dada la situación de emergencia que atraviesa la ciudad, con un Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00).

Que resulta necesario proceder a realizar un nuevo llamado a Licitación Pública por lo que mediante Solicitud de Pedido N° 657, de fecha 12/01/2022 el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, solicita la contratación para las obras de mejora en la Planta de Producción de Agua Potable, con la incorporación de filtros a presión y sus obras complementarias.

Que obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-338, de fecha 13/01/2022, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a la urgencia con que se requiere actuar dada situación de emergencia que atraviesa la ciudad, es conveniente se reduzcan los plazos reglamentarios para el procedimiento administrativo que aquí se trata.

Que obran Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Planos y Planilla de Cotización, suscriptos por el funcionario ut supra referido.

Que el proceso de producción como consecuencia de la bajante del Río Gualeguaychú necesita mejorarse mediante la realización de la instalación de filtros a presión y obras complementarias, y resulta por ello necesario comenzar con el procedimiento administrativo para el llamado a licitación interesado.

Que en efecto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 85° de la Ordenanza N° 11.738/2012, la contratación para las obras de mejora en la Planta de Producción de Agua Potable, con la incorporación de filtros a presión y sus obras complementarias podrá realizarse mediante llamado a Licitación Pública.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2021, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 18 de enero del año 2022, a las 11:00 HORAS, para la contratación para la realización de las obras de mejora en la Planta de Producción de Agua Potable, con la incorporación de filtros a presión y sus obras complementarias, conforme a los Pliegos de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Planos.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 74/2022

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 18 de enero del año 2022, a las 10:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00).

ARTÍCULO 4º.- PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en los diarios locales, durante DOS (2) días consecutivos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 87º de la Ordenanza N° 11.738/2012 y artículos 15º y 16º del Decreto N° 2482/2017.

ARTÍCULO 5º.- La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉCESE que ante la situación generada por la pandemia de Covid-19 se deberán tomar todos los recaudos que sean necesarios y exigidos por las autoridades sanitarias a la fecha de apertura de la presente licitación, extremando las medidas de higiene y respetando el distanciamiento social adecuado.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110108000 – Trabajos Públicos – Dependencia: OOSANE – Otras Obras de Saneamiento – Unidad Ejecutora: 29 – C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.77.51 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal